



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a resolver lo que en derecho corresponda, respecto del trámite de notificación a la pasiva, **SE REQUIERE** a la parte demandante a efectos de que dé cumplimiento al requerimiento contenido en auto del 09 de noviembre de 2021, consistente en realizar las manifestaciones y allegar las evidencias de las que trata el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 frente a la obtención de las direcciones electrónicas reportadas como de los ejecutados, destacando que si bien es cierto en escrito allegado en respuesta a lo allí ordenado, realizó la manifestación de la que trata el precepto en mención, puesto que aseguró que corresponden a la utilizadas por los ejecutados y así mismo adujo haber obtenido tales usuarios “*a través de los datos o información que le suministraron directamente los demandados en el momento en que celebraron el préstamo y cuando firmaron el título valor con el demandante*”, y que dicha aseveración se tiene dada bajo la gravedad de juramento, también lo es el hecho que no se ha allegado al expediente la evidencia exigida por la normativa en cuestión, por lo que deberá consecuencia allegar la prueba sumarial que sustente su dicho, para que de esta manera queden satisfechos los presupuestos procesales establecidos para este tipo de notificación, advirtiéndole que dentro del título base de ejecución no se observa que se haya consignado dirección electrónica alguna y que en caso que no se puedan cumplir los presupuestos antes mencionados, deberá acudir a las formas de notificación establecidas en el Código General del Proceso. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.09 del 09 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00443-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80117f84d34bb6f2ed7109aa8b1f37ee756d73eef990d122dab70b6fc3aa9a0b

Documento generado en 08/02/2022 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>